



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

N° int.: 2282395

RESOLUCION EXENTA N° 1.121/640

ARICA, 14 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Rimac Alberto HANOOVER YSITA, documento nacional identidad 10909405 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 09 de Mayo de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Parte Policial N° 1601 de fecha 18 de junio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 141 de fecha 27 de mayo de 2010.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Rimac Alberto HANOOVER YSITA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

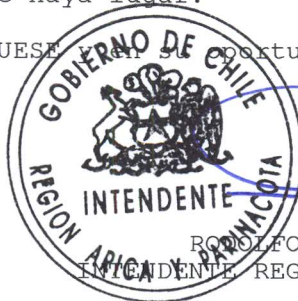
3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE a la oportunidad ARCHÍVESE.



ROBERTSON CANEDO  
ABOGADA  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/lc1  
[9274] 14/07/2010